



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Este documento establece el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de la Escuela Ferroviaria de Los Andes, en concordancia con las características y necesidades de las y los estudiantes de este Centro Educacional, tiene vigencia a contar del año escolar 2020 y ha sido actualizado a partir de las modificaciones dictadas por el MINEDUC, conforme al Decreto N°67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga a los decretos exentos N° 511/1997, N° 112/1999. Además, integra los Decretos 924/84; N°83/2015, sobre adecuaciones curriculares en los procesos de planificación y evaluación de la enseñanza.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

La Escuela Ferroviaria, aplicará un régimen de calificaciones semestrales en la evaluación del rendimiento escolar de sus estudiantes, en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de los planes de estudio.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción se aplicará a las y los estudiantes de Educación Parvularia (NT 1 - NT 2) y de 1º a 8º año básico.

El Reglamento debe ser comunicado oportunamente a todos los estudiantes y entregado a los Padres y Apoderados al momento de realizar la matrícula o en la primera reunión de apoderados correspondiente al mes de marzo.

El Reglamento Interno de Evaluación cada año será revisado y analizado, a través del equipo docente, considerando toda situación imprevista o perfectible en el transcurso del año escolar.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

1.1 Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- Evaluación formativa: La evaluación formativa es un proceso que proporciona información respecto del nivel de logro de los objetivos que están alcanzando las y los estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje. El beneficio principal de la evaluación formativa es detectar oportunamente las variables que favorecen o dificultan el aprendizaje. Tanto el o la docente como los y las estudiantes pueden adoptar oportunamente estrategias de enseñanza y de aprendizaje adecuadas para lograr los objetivos y contenidos propuestos. Esta evaluación cumple una función reguladora, pues entre otros aspectos proporciona información acerca de la efectividad de la organización de las experiencias de aprendizaje, de la adecuación de los tiempos dedicados al desarrollo de objetivos y contenidos y pertinencia de las oportunidades de ejercitación. Además de pruebas escritas, la observación y la evaluación del trabajo realizado en clases aportan información práctica y útil que permite retroalimentar la planificación de todo el proceso o de algunos de sus componentes (Hilda Garcés, Gabriel Aránguiz y Nicolás de Rosas, 2016).

CICLO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA





ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Para efectos de la evaluación formativa, se utilizarán los siguientes conceptos de los estándares de aprendizaje, que describen lo que las y los estudiantes deben saber y poder hacer para demostrar, en las evaluaciones formativas, determinados niveles de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

- **Nivel Adecuado:** Las y los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado por la escuela, en evaluaciones internas y externas.
- **Nivel Elemental:** Las y los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado por la escuela, en evaluaciones internas y externas.
- **Nivel Insuficiente:** Las y los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado por la escuela, en evaluaciones internas y externas.

Escala de % de logros para cada nivel Nivel	% de logro
Adecuado	80% a 100%
Elemental	60% a 79%
Insuficiente	0% a 59%



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Los docentes de la Escuela Ferroviaria, implementarán obligatoriamente en el trabajo pedagógico la evaluación formativa.

El equipo directivo y técnico definió en cuanto a uso, aquellas recomendadas por la Agencia de Educación y que van a monitorear, durante los acompañamientos al aula que efectúen.

Ellas son:

Nombre del sistema evaluativo	Momento de la clase donde usar	Cursos que lo utilizarán
“ Nuestra Meta”	Inicio de la clase	1º a 8º
“Palitos con nombre”	Inicio, desarrollo y cierre	1º a 8º
“Semáforo de Aprendizaje”	Inicio, desarrollo y cierre	1º a 8º
“ABCD”	Cierre	1º a 8º
“Pizarritas”	Cierre	3º a 8º
“Ticket de salida”	Cierre	1º a 8º

-Evaluación sumativa: Procedimiento que se establece para determinar el avance o logro de los objetivos de procesos y terminales planteados para cada unidad de aprendizaje, “proporciona información acerca de la efectividad de todo el proceso pedagógico y permite no solo calificar a las y los estudiantes, sino que, además, el docente puede tomar decisiones respecto de su propio desempeño” (Hilda Garcés, Gabriel Aránguiz y Nicolás de Rosas, 2016).

-Evaluación diferenciada: Se entiende como un conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje de las y los estudiantes, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo con sus características personales (ritmo, capacidades y formas de comunicar sus aprendizajes), respondiendo a situaciones del contexto de aprendizaje. A su vez,



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

corresponde a la aplicación de instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad de las y los estudiantes. Este procedimiento implica una adecuación curricular no significativa y considera la participación de todos los agentes evaluativos. “Se debe considerar que la evaluación diferenciada no consiste en aplicar a un estudiante o a un grupo el mismo instrumento evaluativo que se aplicó al curso, ni bajar el patrón de rendimiento mínimo aceptable, sino que de aplicar instrumentos adecuados a los procesos educativos en que ellos han participado” (Hilda Garcés, Gabriel Aránguiz y Nicolás de Rosas, 2016).

b) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

c) Promoción: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso cumpliendo con las exigencias de asistencia y calificación, que le permite transitar al curso superior.

d) Rol docente: El o la docente cumple un rol fundamental en el proceso educativo, siendo la evaluación un aspecto esencial dentro de este, por tanto, el/la docente tiene el deber de realizar evaluaciones sumativas y formativas, de manera sistemática en el año escolar, que le aporten insumos para la toma de decisiones de forma oportuna y pertinente. Lo anterior le permite centrar la reflexión pedagógica en el análisis crítico sobre sus prácticas de enseñanza con la finalidad de mejorarlas. Además, le permite evaluar el grado o nivel de logro de los objetivos de aprendizajes, asumiendo la responsabilidad en el acompañamiento de sus estudiantes, a través del monitoreo y seguimiento continuo de sus procesos, detectando las necesidades de apoyo y/o fortalezas que puedan surgir en ellos o ellas.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

e) Retroalimentación: Acción esencial en el proceso evaluativo, que permite asegurar y generar mejoras significativas, tanto para las y los estudiantes como para docentes respecto de la enseñanza aprendizaje, siendo este un proceso continuo y sistemático.

1.2. El año lectivo: Se inicia con el primer día de clases y termina cuando el calendario escolar anual lo defina. Comprende:

- a) Un primer período que se desarrollará entre marzo y junio denominado primer semestre.
- b) Un segundo período que comprenderá entre julio y diciembre, denominado segundo semestre

1.3 Las vacaciones de invierno: Habitualmente en el mes de julio lo define el calendario escolar regional.

1.4 El aniversario de la Escuela se celebrará en el mes de julio de cada año, durante los días que comprenda dicha actividad no se realizarán evaluaciones.

2. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

La evaluación es considerada un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza-aprendizaje, que tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de todos los y las estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

2.1 TIPOS DE EVALUACIÓN IMPLEMENTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL

Se aplica en todas las asignaturas y núcleos de aprendizaje, al inicio del año escolar, permite identificar el lugar en el que se encuentran los y las estudiantes al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza- aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes.

b) EVALUACIÓN FORMATIVA O PROCESO

Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje y tiene como objeto entregarles información a los estudiantes y al docente acerca de cómo se está aprendiendo un contenido determinado, permite monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a realizar para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

c) EVALUACIÓN SUMATIVA

Entrega información durante el proceso de aprendizaje. Califica con una nota el aprendizaje de los estudiantes. Permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición de los estudiantes entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los estudiantes.

Finalmente, se informará a los Padres, madres y/o Apoderados acerca de los logros alcanzados por el alumno(a) en los niveles NT1 y/o NT2, dos veces en el año, a través de un “Informe al Hogar”.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

d) EVALUACIONES INTERNAS INSTITUCIONALES

-Calidad Lectora: El dominio Lector comprende la calidad y la velocidad de la lectura y constituye una habilidad esencial de base para la comprensión lectora. Es un requerimiento desde el Ministerio de Educación, por lo cual es importante que nuestros estudiantes alcancen los estándares exigidos. Cabe destacar que la evaluación del dominio lector determinará la calidad de lectura de los estudiantes, clasificándolos en las siguientes categorías: No lector, lectura silábica, palabra a palabra, lectura por unidades cortas y lectura fluida. El Screening de la Calidad lectora se realizará cuatro veces al año, comprendiendo los meses de abril, junio, agosto y noviembre; considerando a primero básico sólo en los meses de agosto y noviembre por su progresión en el aprendizaje lector.

-Comprensión Lectora: De acuerdo con cada nivel e intereses de los estudiantes, con progresión del texto de lectura, los estudiantes serán evaluados una vez al mes a partir de abril. Estas evaluaciones corresponderán al promedio de tres lecturas durante el primer y segundo semestre y serán consignados en la asignatura de Lenguaje y comunicación. Cabe mencionar que las lecturas serán trabajadas en tiempos del Fomento lector con la coordinadora CRA.

e) EVALUACIÓN EXTERNA NACIONAL

Se da cuando agentes no integrantes de la escuela, provenientes desde la Agencia de Calidad de la Educación, someten a pruebas estandarizadas (SIMCE) a los estudiantes para verificar el logro de aprendizajes, durante su trayectoria escolar. Se integran también las pruebas DIA, las cuales son aplicadas tres veces al año, a través de un Diagnóstico, Monitoreo y Cierre.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

2.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los instrumentos o técnicas de evaluación consideran el enfoque de Derechos, desde una pedagogía inclusiva. Los instrumentos de evaluación más relevantes a utilizar son:

- Observación directa del Profesor y registros.
- Pruebas Objetivas.
- Pruebas de Desarrollo o de Respuesta Abierta.
- Rúbrica
- Bitácoras
- Escala de Apreciación
- Trabajos realizados por estudiantes (Disertaciones, exposiciones, relatos, etc.).
- Presentaciones Artísticas (Teatrales, musicales, danzas, literarias, plásticas, manuales, etc.).
- Productos del Aprendizaje (Maquetas, coreografías, poemas, presentaciones deportivas, Mapas conceptuales, etc.)

2.3 Carácter de la Evaluación

- Individuales
- Grupales

- Las y los estudiantes conocerán la cantidad de evaluaciones con sus respectivas fechas, de cada asignatura, por medio de un Calendario de Evaluaciones mensual el que incluirá los contenidos y tipos de evaluación, donde cada docente jefe hará entrega en UTP para ser multicopiado.

- Con respecto a la entrega de la información de las evaluaciones:

a) El calendario se entregará en reunión de apoderados/as al inicio de cada mes.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

b) Los y las estudiantes conocerán las disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán tanto para evaluaciones sumativas como formativas, poniendo énfasis en esta última y entendiendo este proceso como aquel que se utiliza para monitorear y acompañar el proceso de los y las estudiantes. Cuando los y las docentes y estudiantes obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño, propician la toma de decisiones acerca de su progreso en el proceso de enseñanza aprendizaje.

2.4 Retroalimentación de la Evaluación:

Lo anterior, debe estar siempre acompañado por un proceso de retroalimentación, liderado por el o la docente, donde la información recogida por medio de las evaluaciones es compartida, analizada y comprendida en conjunto, cumpliendo los siguientes pasos:

- a) Información con 5 días de anticipación a los y las estudiantes sobre los indicadores de evaluación (por ejemplo: rúbrica en caso de trabajos).
- b) Aplicación de la evaluación.
- c) Revisión del docente y retroalimentación a estudiantes con plazo de 10 días hábiles.

2.5 Evaluación para Educación Básica (1º a 8º básico)

Los y las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en períodos semestrales. Además, no podrá aplicarse más de 1 evaluación en el día de las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación / Lengua y Literatura; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales y Matemática. Los apoderados podrán tener acceso al proceso de calificaciones sumativas del estudiante accediendo a través de la plataforma LIRMI, la cual será entregado por el encargado de informática, permitiendo el monitoreo de aprendizaje de su pupilo.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

2.6 De la Eximición:

Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas del Plan de Estudio. La asignatura de religión también forma parte del plan de estudio, por tanto, los y las estudiantes tampoco podrán ser eximidos y ésta se basa en una formación valórica centrada en los estudiantes, la cual conlleva una evaluación cualitativa y alineada al decreto 83 diversificando la enseñanza para todos y respetando las características y credos personales.

Basado en lo anterior, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los estudiantes así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

2.7 Planes de Apoyo Pedagógico:

Para abordar de manera integral y desde una perspectiva pedagógica las necesidades de los y las estudiantes y como una herramienta de prevención, se realizarán **Planes de Apoyo Pedagógico**, para pesquisar y analizar casos de estudiantes con bajo desempeño, baja asistencia, reiterados atrasos al ingresar a la jornada escolar, problemas de salud y/o participación en Talleres extraprogramáticos u otros.

El/la profesor jefe, realizará un estudio de caso y en conjunto a otros profesionales (profesores de asignatura, especialistas del Proyecto de Integración, fonoaudióloga, educadora diferencial, UTP, encargada de convivencia, etc.), establecerán las estrategias más adecuadas. El diseño de este plan deberá contemplar:

- a) Los objetivos de aprendizajes de las asignaturas afectadas.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- b) Las acciones complementarias como derivaciones a redes externas, apoyos excepcionales, PACI, apoyo hogar, salidas pedagógicas, u otros.
- c) Las evaluaciones y sus respectivos procesos de retroalimentación y seguimiento de resultados.

También serán causales de la implementación de Planes de Apoyo Pedagógico, en los siguientes casos:

- a) Riesgo de deserción escolar.
- b) Riesgo de repitencia.

2.8 De la Evaluación Diferenciada:

En relación a las necesidades educativas especiales o en relación con las necesidades educativas permanentes y/o transitorias:

- Estudiantes SIN PACI:
 - a) Todo instrumento de evaluación (pruebas, trabajos escritos, guías evaluadas, etc.) debe ser aplicado ya sea por el docente de asignatura como por la especialista de forma colaborativa.
 - b) Equipo de aula, tanto como docente de apoyo y profesor/a de asignatura, especificará previamente y de forma colaborativa las adecuaciones de acceso (tamaño de letra, ennegrecer oraciones o palabras, adaptaciones de mesas, etc) y tiempo necesario para cada actividad o evaluación según el o la estudiante.

- Estudiantes CON PACI: Plan de adecuación curricular individual
 - a) Todo instrumento de evaluación (pruebas, trabajos escritos, guías evaluadas, etc.) debe ser elaborado en concordancia a los objetivos planteados en el PACI y debe ser aplicado en primera instancia por el o la docente a cargo de los apoyos excepcionales. Se puede consensuar con el equipo de aula la aplicación de un instrumento de evaluación elaborado por el profesor de asignatura, siempre y cuando cumpla con los objetivos y sugerencias de evaluación consignados en el PACI.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- b) Estas adecuaciones se realizarán en todas las asignaturas donde el o la estudiante presente dificultades o necesidades especiales.
- c) Las adaptaciones de carácter significativas, estarán especificadas en el "Plan de adecuación curricular individual (PACI), documento elaborado por las especialistas del Proyecto de Integración.

3. Situaciones Especiales

3.1. En caso de Enfermedad:

De existir certificado médico que acredite la imposibilidad de asistencia regular a clases y al no poder rendir las evaluaciones calendarizadas, se tomarán las siguientes medidas:

- a) U.T.P. se hará cargo de facilitar y recibir el material previamente planificado y preparado por el equipo docente de cada asignatura al apoderado.
- b) U.T.P. se hará cargo de facilitar y asegurar el acceso a las evaluaciones mensuales previamente planificadas y preparadas por el equipo docente de cada asignatura al estudiante, a través de una recalendarización de las evaluaciones, entregado al apoderado.

* En el caso que por situación de salud prolongada no permitiese la asistencia regular de la o el estudiante de manera presencial al establecimiento, el equipo técnico pedagógico en conjunto con profesor jefe se entrevistarán con el(la) apoderado e informarán respecto al "aula Hospitalaria" y el beneficio para la continuidad escolar de su hijo(a), aceptada esta modalidad por parte del apoderado(a) se dará curso a las gestiones con directora del aula para el ingreso del estudiante por el tiempo que tenga extendida la licencia médica, la cual consistirá en apoyos académicos por profesor(a) designado por estos en domicilio o COSAM(ubicada aula física) en las cuatro asignaturas elementales en coordinación con el Establecimiento de base.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

3.2 En caso de Situaciones socioemocionales y conductuales:

De existir conocimiento general y previo entre profesor/a jefe, docentes de asignatura y derivaciones previas a la dupla psicosocial de las condiciones socioemocionales (trastorno de personalidad, trastorno de la conducta, entre otro, debidamente certificado por el especialista), se aplicará el siguiente protocolo:

- a) Las y los profesores de asignatura en conjunto con Equipo de Convivencia, con el apoyo de U.T.P. determinarán las evaluaciones (cantidad y tipo) según sea el caso de cada estudiante.
- b) En el caso de existir recalendarización de las evaluaciones, ésta deberá ser informada al apoderado dentro de un plazo máximo de 1 semana, desde la última entrevista con el apoderado donde se determinó su situación.

3.3 En caso de Embarazo:

De existir certificado médico que acrediten la imposibilidad de asistencia regular a clases de la madre o en situaciones donde un estudiante (futuro madre – padre) o en situaciones específicas relacionadas a la maternidad o paternidad, se aplicará el siguiente protocolo:

- a) U.T.P. se hará cargo de facilitar y recibir el material previamente planificado y preparado por el equipo docente de cada asignatura al apoderado/a.
- b) U.T.P. se hará cargo de facilitar y asegurar el acceso a las evaluaciones mensuales previamente planificadas y preparadas por el equipo docente de cada asignatura al estudiante.

3.4 En caso de Inasistencia a Evaluación:

Las y los estudiantes que no pudieran asistir a alguna instancia evaluativa sumativa calendarizada, el apoderado deberá presentar certificado médico justificativo, al momento de reintegrarse el estudiante a clases. Este documento debe ser entregado en la recepción de la escuela, quien informará a UTP y docentes.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Serán evaluados con el mismo instrumento y la fecha será acordada con el profesor de asignatura. De no existir un certificado que justifique la inasistencia a la evaluación, la evaluación puede ser aplicada el mismo día de su reintegro a clases. El estudiante no podrá rendir más de 1 evaluación por día, luego de su reintegro.

3.5 En caso de cierre de año anticipado:

En concordancia con los decretos de evaluación, la escuela podrá autorizar el cierre anticipado del año escolar. Esto dado bajo ciertas condiciones, que dificulten a un o una estudiante desarrollar un proceso académico de forma regular. Estas situaciones las debe resolver únicamente el equipo técnico y directivo, bajo petición expresa del apoderado o del profesor jefe. Los motivos que permiten esta condición: problemas de salud con tratamientos complejos, cambio de domicilio a nivel nacional o internacional.

4. DE LA CALIFICACIÓN

4.1. Calificación para Educación Básica (1° a 8° básico)

- Las y los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando la escala de notas de 2.0 a 7.0 (un entero y un decimal) con un nivel de exigencia del 60%. Estas calificaciones deberán referirse a los aprendizajes de los y las estudiantes, considerándose el 4.0 (cuatro, cero) como la nota mínima de aprobación.
- Todas las asignaturas serán calificadas acorde al promedio aritmético del 1°, 2° semestre con aproximación semestral y anual; es decir, la centésima 0.05 se subirá a la décima inmediatamente superior.
- En el caso de la calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 y corresponderá al promedio aritmético del obtenido en el Primer, segundo semestre.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- Los y las estudiantes obtendrán un mínimo de calificaciones semestrales), en función de los objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación que comprende el plan de estudio. Los estudiantes con PACI se evaluarán con el 60% en relación con este.

4.2 Procedimiento Evaluaciones pendientes

Si el o la estudiante se ausenta a una evaluación, para poder realizarla debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El apoderado deberá justificar por medio de un certificado médico o personalmente a más tardar al momento de reintegrarse los (as) estudiantes a clases, en Inspectoría del establecimiento, como así también podrá enviar comunicación escrita al docente jefe o de asignatura.
2. El(la) estudiante tendrá que rendir la evaluación pendiente, en la fecha que el profesor(a) determine en un plazo no mayor a 5 días, una vez reintegrado, bajo las mismas exigencias y escala de notas.
3. Si el apoderado **no justifica la inasistencia** de su pupilo(a) a un proceso evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará con **nota máxima 5.0**.
4. En caso de que el(la) estudiante no se presente, se niega a rendir una evaluación pendiente o deje la prueba en blanco, sin existir una causa justificada o certificado, se hará acreedor a la nota mínima 2.0.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Lo mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente forma: ASIGNATURAS	CALIFICACIONES SEMESTRALES
Lenguaje y Comunicación	4 calificaciones
Idioma Extranjero Inglés	3 calificaciones
Matemática	4 calificaciones
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3 calificaciones
Ciencias Naturales	3 calificaciones
Artes Visuales	3 calificaciones
Tecnología	3 calificaciones
Música	3 calificaciones
Educación Física y Salud	3 calificaciones
Religión	3 calificaciones
Orientación	1 calificaciones

Serán los y las docentes de cada asignatura quienes consignen estas calificaciones en el libro DIGITAL.

- Los resultados de toda instancia evaluativa, serán dados a conocer a los padres, madres y/o apoderados, a través de un informe de notas al terminar el primer semestre y un informe anual al término del año escolar.

- Se calificará con nota 2,0 (dos coma cero) el o la estudiante, cuando se niegue a realizar o entregar una actividad evaluativa de cualquier índole. Dicha situación deberá quedar registrada en su hoja de vida, entrevista al apoderado, que se debe dejar consignada en libro DIGITAL y derivado a UTP.

- Cuando sea sorprendido copiando "in-fraganti" o cuando no realice su proceso de evaluación en forma honesta "soplando" o utilizando objetos tecnológicos, se aplicará manual de convivencia y se calificará con nota 2.0.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación, no formarán parte del promedio general de notas y no incidirán en la promoción de los y las estudiantes. Esta calificación, en ambos casos, será una calificación conceptual abreviada (I, S, B, MB).

Se entenderá por:

MB	B	S	I
Muy Bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente

5. DE LA PROMOCIÓN

5.1. Promoción para Educación Básica (1° a 8° básico)

5.1.1 En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases (85%).

5.1.2 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- De 1° a 8° básico hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, con la nota mínima de aprobación 4.0 (cuatro, cero).
- De 1° a 8° básico habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- De 1° a 8° básico habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- Si fuese la calificación final en cualquier asignatura 3,9 y ésta es causal de repitencia, esta será elevada a 4,0.

El director del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores/as, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.



ESCUELA F-128 “FERROVIARIA”
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

5.1.3 En relación al certificado anual de estudio, el establecimiento educacional, deberá entregar dicho documento indicando las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Por tanto, la situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

5.1.4 Los casos de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, el director y el equipo directivo deberá analizar la situación, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado/o.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por UTP, partir de los planes de apoyo realizados por los equipos de aula, es decir, en colaboración con el profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

5.1.5 El informe para el análisis del caso deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje (calificaciones e informes cualitativos) que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso (con instrumento estandarizado según nivel), y las



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional (Informe de Dupla Psicosocial de ser pertinente), que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe, será consignado en un archivador individualizado para cada estudiante, con la firma de todos los responsables de su elaboración y análisis. Éste debe ser informado al apoderado/a.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

5.1.6. Los casos de estudiantes cuya situación fue analizada para la promoción o repitencia, el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer un Plan de Apoyo Pedagógico, el cual será compartido con el padre, madre o apoderado del estudiante. Este Plan de Apoyo Pedagógico deberá ser elaborado el año anterior por los profesores de asignatura en colaboración con profesor jefe y entregado a UTP, para iniciar su aplicación desde marzo.

5.1.7. El rendimiento escolar de las y los estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir de curso en el establecimiento en **una oportunidad**, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. El estudiante que repita dos veces el mismo nivel se hará sugerencia al apoderado cambiar de Establecimiento.

EVALUACIÓN PARA NIVELES DE TRANSICIÓN (NT1 Y NT2):



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- **Porcentaje de Logro:** Se espera que cada niña y niño alcance al menos un 80% de logro de los aprendizajes formulados para su edad y nivel. De esta manera se estará cumpliendo con las metas establecidas por el Ministerio de Educación por medio de las bases Curriculares de Educación Parvularia.

Los instrumentos de recolección de evidencias de aprendizaje utilizados por las educadoras serán:

- ✓ Registros de observación / bitácoras.
- ✓ Listas de cotejo
- ✓ Escalas de apreciación.
- ✓ Rubricas de evaluación.
- ✓ Portafolios.

Se consignarán la siguiente nomenclatura, para determinar el nivel de logro de los aprendizajes alcanzado por los estudiantes de acuerdo con las bases curriculares.

L : Aprendizaje Logrado.

M/L: Aprendizaje Medianamente Logrado.

N/L: Aprendizaje por Lograr.

N/O: Aprendizaje o Conducta NO Observada.

El Nivel de Logro de los aprendizajes alcanzado por los párvulos, será informado a los apoderados, a través del Informe al Hogar 2023.

Los estudiantes de Educación Parvularia de ambos niveles se registrarán para efectos de la Evaluación Diferenciada, por lo expresado en este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Enseñanza Básica.

Promoción para Niveles de Transición (NT1 y NT2)



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Para los niveles de NT1 y NT2, la promoción es automática. No obstante, si el Informe anual de rendimiento demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los OA (con a lo menos un 60% de logro), la orientación de la educadora es no promoverlo, quien hará la sugerencia al apoderado del menor, quien finalmente tomará la decisión.

El apoderado deja constancia de repetición del nivel a través de la firma de documento emanado desde Dirección.

- **Con respecto a la Asistencia.**

Los niños y niñas del Segundo ciclo (NT2) deberán tener una asistencia de un 85 %, ya que deben cumplir con las habilidades, competencias y metas esperadas para el nivel y de esta manera poder cursar con éxito el 1º año de educación general básica.

Las inasistencias deberán ser justificadas mediante un Certificado Médico cuando el párvulo no acuda por más de 3 días. Si su inasistencia es menor a 3 días inclusive, el Apoderado/a deberá justificarlo en Inspectoría o mediante comunicación a la Educadora de Párvulos.

A considerar con respecto de las Edades.

Se considerará sobre edades de ingreso a Educación Parvularia y Primer Año de Enseñanza Básica.

Decreto exento nº1126/2017 considera lo siguiente: En los artículos 1º y 2º Se fijan las edades mínimas de ingreso al Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia y a Primer año de Enseñanza Básica.

Primer Nivel de Transición	Cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
Segundo Nivel de Transición	Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

-Primer Año de Enseñanza Básica	6 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
---------------------------------	--

Informe al Hogar del Proceso Evaluativo

Al término de cada semestre se entregará a los Padres, madres y/o Apoderados un "Informe al hogar" de cada estudiante. El cual se referirá a las experiencias de aprendizajes de los párvulos.

Se adjuntarán a dicho informe:

- Observaciones: Serán realizadas por la Educadora de Párvulos y se refieren a superar, mantener o fortalecer los aprendizajes.
- Recomendaciones: Consisten en sugerir al Apoderado que el Párvulo asista a un especialista (Neurólogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psiquiatra, etc.) ya que se ha detectado alguna dificultad en su conducta o en el logro de los aprendizajes.
- Evaluación a los Padres, madres y/o apoderados: en relación con la asistencia a Reuniones de Padres, madres y/o Apoderados, además del apoyo que brindan a sus hijos(as) en su desempeño escolar.

6. CONSIDERACIONES FINALES EXPLÍCITAS DEL DECRETO 67 DEL MINEDUC.

Artículo 19

-Conforme a la normativa vigente, todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 20



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar deberán consignarse en cada curso.
- La nómina completa de los y las estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
- Las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

- Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación.

Artículo 22

- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.
- Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.
- Las situaciones no explícitas en este Reglamento, serán resueltas a través del Consejo de Profesores de esta Unidad Educativa.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

LENGUAJE

Tipo	Pruebas de Unidad	Controles escritos u orales	Talleres de escritura y oralidad	Evaluaciones de lectura Complementaria.
-------------	--------------------------	------------------------------------	---	--



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"

LOS ANDES

Decreto Cooperador N° 357

Rol Base de Datos N° 1202-5

Descripción	Evaluación de HABILIDADES al cierre de cada unidad.	Evaluaciones de contenidos específicos. Incluyen interrogaciones orales y controles escritos.	Evaluaciones que miden escritura de: cuentos, poemas, fábulas, mitos y leyendas, entre otros. Evaluaciones que miden oralidad: exposiciones orales, declamaciones de poemas, dramatizaciones, entre otros.	. Estas pueden ser escritas o trabajos prácticos (Friso literario, trípticos, ensayos, infografías, representaciones teatrales, entre otras.)
--------------------	---	---	--	---

INGLÉS

Tipo	Comprensión de textos escritos	Producción de textos escritos	Comprensión de textos orales	Producción de textos orales
-------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Descripción	Evaluación habilidades y destrezas relacionadas a la comprensión lectora (READING)	Evaluación habilidades y destrezas relacionadas a la producción de textos escritos (WRITING)	Evaluación habilidades y destrezas relacionadas a la comprensión auditora (LISTENING)	Evaluación habilidades y destrezas relacionadas a la producción de textos orales (SPEAKING)
--------------------	--	--	---	---

MATEMÁTICA

Tipo	Pruebas Sumativas	Talleres o trabajos	Actividades o controles
-------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------------



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"

LOS ANDES

Decreto Cooperador N° 357

Rol Base de Datos N° 1202-5

Descripción	Evaluación teórica al finalizar la unidad o eje temático (3 a 5).	(3° básico a 8° básico) Evaluación de proceso que se realiza antes de la evaluación sumativa, puede ser en parejas o individual. (1° básico y 2° básico) Trabajos grupales de unidad.	(3° básico a 8° básico) Durante el proceso de clases se realizan actividades, desafíos, tareas, etc. que complementen el proceso de enseñanza de los estudiantes. (1° básico y 2° básico) Controles escritos que fortalezcan los conocimientos de los estudiantes.
--------------------	---	---	--

EDUCACIÓN FÍSICA



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

	Trabajo en clases	Evaluación Teórica-Práctica	Autoevaluación
Descripción	Participación y compromiso durante las clases.	Los contenidos contemplan técnicas y estrategias para el desarrollo de habilidades motrices.	Cada estudiante analizará su desenvolvimiento en las actividades individuales y grupales.



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

ARTES Y TECNOLOGÍA

	Proceso (Diferentes etapas del trabajo)	Evaluación transversal	Producto terminado
Descripción	Cumpla con las tres etapas del trabajo (inicio, desarrollo y final)	Autoevaluación, trabajo en formas sociales, materiales, orden y limpieza, cuidado del medio ambiente, entre otros.	Presentación de productos, exposiciones

MÚSICA



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

	Pruebas de Unidad	Proceso (práctica de la disciplina)	Evaluación Transversal
Descripción	Evaluación práctica, teórica al cierre de cada unidad.	Práctica, ensayos, tareas en clases.	Autoevaluación, trabajo en equipo, turnos de trabajo, exponer, escuchar.

CIENCIAS

	Pruebas	Informe y paneles	Resúmenes y tareas
Descripción	Evaluaciones sumativas para medir dominio de contenidos, habilidades y Estrategias.	Evaluación procesual desarrollada en aula de manera grupal o individual	Evaluación que busca medir la organización en los cuadernos y compromiso en las actividades de clases.

HISTORIA



ESCUELA F-128 "FERROVIARIA"
LOS ANDES
Decreto Cooperador N° 357
Rol Base de Datos N° 1202-5

Tipo	Pruebas de Unidad	Investigaciones y exposiciones	Talleres de Clase	comprensión de lectura
Descripción	Pruebas de base estructurada, relacionada con los contenidos de la unidad.	Exposiciones orales sobre resultados investigativos (foros, debates, mesas de dialogo, conversatorios	Actividades cotidianas a clase.	Lecturas de fuentes biografías